



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1275/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2282/2018, caratulado: "DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL S/ CONTRATACIÓN - MONTIEL CARLOS DANIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 76 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 del Señor Carlos Daniel MONTIEL, quien cumple tareas contractuales como Operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, a f. 77 el Director de Accesibilidad Vial, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, solicita la renovación del contrato del agente MONTIEL, en las mismas condiciones que la contratación vigente.

Que, a f. 78 la Subsecretaría de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente a la renovación del contrato del agente MONTIEL, sin manifestar objeción alguna al respecto.

Que, corresponde instrumentar la renovación de contrato del Señor MONTIEL, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el adicional que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en Acta Acuerdo de fecha 22 de enero del año 2009, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato al Señor Carlos Daniel MONTIEL, DNI n.º 35.710.421, domiciliado en Barrio 348, Sector 2 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º El Señor Carlos Daniel MONTIEL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el adicional que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1275/2023

establecido en Acta Acuerdo de fecha 22 de enero del año 2009, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial. Deberá cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA

Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY

*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*